

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de informar que el día 24 de julio de 2020 a las 5 de la tarde venció el término concedido a la parte en el auto que antecede. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 22, 23 y 24 de julio de 2020. Dentro de dicho término se allegó escrito. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Septiembre 28 de 2020


ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

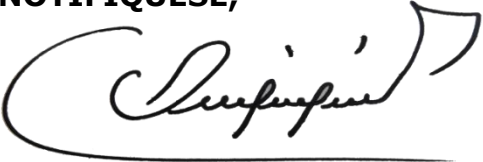
Radicado 2018-777
Proceso DECLARATIVO - VERBAL SUMARIO
Demandante MIGUEL PINEDA GÓMEZ
Demandada FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
 COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Septiembre veintinueve de dos mil veinte.

En atención al escrito que antecede presentado por la parte demandada a través de su apoderado judicial dentro del presente proceso Verbal – Declarativo -, instaurado por parte del señor **MIGUEL PINEDA GÓMEZ** en contra de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA- COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**, procede el Despacho en aplicación y garantía de los derechos fundamentales de las partes tales como del debido proceso y derecho de contradicción a dar alcance al escrito allegado el pasado 24 de julio del año en curso, toda vez que si bien no fue allegado un nuevo dictamen pericial con el escrito, si fueron realizadas algunas consideraciones al dictamen, razón por la cual y en atención a los postulados del debido proceso, así como a los deberes del juez, se ordena convocar a audiencia de interrogatorio al perito **FERNANDO IVÁN GRIMALDOS HERNÁNDEZ**, para el día **QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE A PARTIR DE LAS NUEVE (9) AM.** Lo anterior, en concordancia con el artículo 228 del Código General del Proceso.

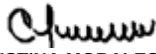
Para efecto de lo anterior, y en virtud a que en tal diligencia debe facilitarse la presencia de todos los sujetos procesales y el auxiliar de justicia, ya sea de manera virtual o telefónica, como lo dispone la norma, se les requiere con el fin de que indiquen a este Despacho el número telefónico de las partes y sus correos electrónicos así como los correos propios.

Así mismo, y desde ya, se insta a las partes (demandante -demandada) así como a sus apoderados judiciales, y al tercero interviniente (perito) dentro del presente asunto, para que el día señalado para llevar a cabo la diligencia, tengan descargada la aplicación TEAMS, ya sea en un computador, tablet o celular, así como para que tengan a su alcance la cédula de ciudadanía y los documentos que pretendan hacer valer; e igualmente para que ingresen a la aplicación TEAMS a través del vínculo, 15 minutos antes de la hora señalada para dar inicio a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 30 de septiembre de 2020

No. 123


ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

**ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ab848b62df03d99f049931c1ec9939faf9b9739fe7819085a7cc25da87418c1**

Documento generado en 29/09/2020 11:49:00 a.m.